

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de Pucón y Villarrica, Temuco y Padre Las Casas, Lautaro, Carahue y Nueva Imperial, y Angol, todas de la Región de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 71 /

SANTIAGO, 14 FEB 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resoluciones Exentas CNTV N°377, N°447, N°448, N°449 y N°450 de 2019;
- IV. Ingreso CNTV N°2.915 de 2019;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- VI. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Las concesiones otorgadas por Resoluciones Exentas CNTV N°377, de 13 de mayo de 2019, N°447, N°448, N°449 y N°450, de 07 de junio de 2019, para las localidades de Pucón y Villarrica, Canal 49; Temuco y Padre Las Casas, Canal 45; Lautaro, Canal 47; Carahue y Nueva Imperial, Canal 21 y Angol, Canal 50, respectivamente, todas de la Región de La Araucanía, a la concesionaria Universidad de La Frontera.
2. Que, la concesionaria **Universidad de La Frontera, RUT N°87.912.900-1**, por presentación según ingreso CNTV N°2.915, de fecha 09 de diciembre de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para las localidades de Pucón y Villarrica, Temuco y Padre Las Casas, Lautaro, Carahue y Nueva Imperial, y Angol, todas de la Región de La Araucanía, ya individualizadas, en el sentido de ampliar en cien (100) días adicionales el plazo de inicio de servicio.

3. Que, en Sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió autorizar las modificaciones de las concesiones en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de enero de 2020, que dispone modificar las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, para las localidades de Pucón y Villarrica, Canal 49; Temuco y Padre Las Casas, Canal 45; Lautaro, Canal 47; Carahue y Nueva Imperial, Canal 21 y Angol, Canal 50, respectivamente, todas de la Región de La Araucanía, de que es titular la **Universidad de La Frontera, RUT N°87.912.900-1**, otorgadas por Resoluciones Exentas CNTV N°377, de 13 de mayo de 2019, N°447, N°448, N°449 y N°450, de 07 de junio de 2019, el sentido de ampliar en cien (100) días adicionales, el plazo de inicio de servicio, contados desde la fecha de vencimiento de las resoluciones de otorgamiento N°377, N°447, N°448, N°449 y N°450.
2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot Donoso
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

